



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

"AÑO DE LA UNIDAD, PAZ Y DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 112-2023-/MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 04 de abril del 2023

VISTO:

Visto, expediente de Registro N° 1064, de fecha 4 de abril del 2023, en donde solicitan reconocimiento como Comité Vecinal del Centro Poblado de Miraflores, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de Asociación se encuentra consagrado en el inciso 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que Toda persona tienen derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Asimismo, artículo establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la política, económica, social y cultural de la nación.

Que, artículo N° 112 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que Los Gobierno Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el artículo N° 113 del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes y la participación de juntas vecinales.

Que, mediante el expediente signado con registro 1064 de fecha 4 de abril del 2023 la Sr. Marleni Ivone Lengua Garcia, con DNI N° 22091387, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado de Miraflores, del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



Que, estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, como “*Comité Vecinal “Señor de la Agonía” del Centro Poblado de Miraflores*”, del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica, periodo 2023 – 2025, para que en representación realicen gestiones ante las autoridades del Gobierno Local, Provincial y Regional de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ESTEFANO FABRICIO MIRANDA BENDEZU	71533607
VICE PRESIDENTA	JUANA ESPERANZA MENDOZA SANCHEZ	21492519
SECRETARIA	MARLENI IVONE LEGUA GARCIA	22091387
TESORERA	MAGDALENA SOLEDAD ESPINO CABRERA	21493073
VOCAL	EDWIN ROLANDO ESPINO PAUCAR	21493552

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE, CUMPLASE



14-04-23



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE